

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la señora Martha Alicia López Barrera allegó escrito en el que solicita "que se ordene el oficio para el levantamiento de la medida cautelar sobre mi sueldo, como quiera que el proceso se encuentra con TERMINACIÓN POR PAGO y los descuentos me siguen generando un PERJUICIO".

Que examinado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío dejó a disposición del proceso 630014003007-2005-00609-00, depósitos judiciales que a la fecha suman \$3.431.030.00 m/cte.

Se hace constar igualmente, que el proceso 630014003007-2005-00609-00, fue remitido según auto de fecha 26 de mayo de 20210 al Juzgado Primero Civil Municipal de ésta ciudad, para que se acumulara al proceso 6300140030012006-00086-00, que no se está tramitando en ése Juzgado.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 17 de noviembre del año 2021 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena conversión de títulos judiciales
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Rubén De Jesús Cortés Cortés
Demandado	: Martha Alicia López Barrera y Luis Fernando Ramírez Monsalve
Radicado	: 630014003007-2005-00609-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Informar a la señora MARTHA ALICIA LÓPEZ BARRERA, que el proceso radicado bajo la partida número 630014003007-2005-00609-00, fue remitido AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad, para que se acumulara al proceso 630014003001-2006-00086-00 de dicha dependencia. Remítase la presente decisión a la dirección electrónica maloba-lopez@hotmail.com.

SEGUNDO: ORDENAR la CONVERSIÓN de los títulos judiciales que fueron retenidos del salario de la señora MARTHA ALICIA LÓPEZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 31.496.346 y que consignados a órdenes del proceso radicado bajo la partida número 630014003007-2005-00609-00, al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q, despacho en donde se encuentra en trámite el proceso referenciado, en virtud de la acumulación decretada dentro del proceso radicado bajo el número 630014003001-2006-00086-00. Se deberán convertir los títulos que a la fecha se encuentran depositados a órdenes de éste Juzgado, y los que con posterioridad se dejen a disposición.

Por secretaría, realícese la conversión correspondiente.

TERCERO: INFORMAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO que el proceso radicado proceso radicado bajo la partida número 630014003007-2005-00609-00 fue remitido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad en virtud de la acumulación decretada dentro del proceso radicado bajo el número 630014003001-2006-00086-00; por lo cual, los dineros que se le descuenten a la señora MARTHA ALICIA LÓPEZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 31.496.346 producto de su salario, deben ser consignados a la cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de ésta ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el OFICIO pertinente.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2e9aef2aa70925ef6f98bf6b737dcc586f070b93cc8b8108535147fca563eb**

Documento generado en 16/11/2021 05:01:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>